Provincia de Tierra del Fuego, Intártida e Islas del Itlántico Sur República Hrgentina Poder Legislativo

USHUAIA, 30 OCT. 2003

VISTO Y CONSIDERANDO la realización del 2º Concurso Literario de Cuentos y Poesía organizado por las Bibliotecas Populares de la Ciudad de Río Grande, y auspiciado por la Comisión Nº 4 de Educación de esta Legislatura Provincial.

Que como se realizara en el Primer concurso realizado en el primer semestre del año, dada la importancia que reviste para los niños que participan con gran entusiasmo de este concurso y la excelente calidad de los trabajos presentados, se ha decidido hacer una publicación de todos los trabajos, los cuales serán distibuídos en las Bibliotecas Populares y de los Establecimientos Educacionales de la Provincia.

Que por ello, coresponde abonar la factura N° B 0001-000601 de EXCEL Max Print de WIGSTROM Mirta de la Ciudad de Río Grande, de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por la impresión de quinientos ejemplares con tapas blandas y anillados de "Cuentos y Poesía" 1° y 2° Concurso Literario Infantil.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura B Nº 0001-000601 de EXCEL Max Print de WIGSTROM Mirta, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por la impresión de quinientos ejemplares con tapas blandas y anillados de "Cuentos y Poesía" 1º y 2º Concurso Literario Infantil organizado por las Bibliotecas Populares de la Ciudad de Río Grande, y auspiciado por la Comisión Nº 4 de Educación de esta Legislatura Provincial, los cuales serán distibuídos en las Bibliotecas Populares y de los Establecimientos Educacionales de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 359 / 03

